



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCION RECTORAL DE 12 DE ENERO DE 2024 POR LA QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2023, CON INDICACIÓN DE LAS CUANTÍAS CONCEDIDAS Y DE LAS CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS DENEGADAS:

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para la adjudicación de Subvenciones a Asociaciones y después de ser estudiadas las alegaciones presentadas a la misma, se resuelve conceder las siguientes ayudas a las Asociaciones relacionadas:

Nº INSCRIPC. ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
3	ASOC. IAESTE IDML	500,00
4	ASOC. IAESTE IFML	500,00
5	ASOC. IAESTE QMML	500,00
14	ASOC. AIESEC	750,00
20	ASOC. MALAKA AMBIENTAL	750,00
45	ASOC. TUNA DE PERITOS DE MÁLAGA	750,00
75	ASOC. TUNA FEMENINA DE CIENCIAS DE LA SALUD	500,00
87	ASOC. AUTOEDICIONES PERITA	500,00
IMPORTE TOTAL		4.750,00

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-24d7-f3a5-b600-6092-29d4-eeac-9040-1a03

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 12/01/2024 11:50 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Se resuelve denegar la ayuda a la Asociación relacionada, indicando la causa de denegación de la misma:

Nº INSCRIPC. ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
53	ASOC. ERASMUS STUDENT NETWORK	3

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

- 1.- No estar registrada en el Registro de Asociaciones de la UMA a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- No aportar presupuesto de gastos de las actividades propuestas.
- 3.- No cumplir el requisito de Junta Directiva formada totalmente por socios estudiantes UMA
- 4.- No cumplir el requisito del mínimo de socios estudiantes UMA.
- 5.- No aportar memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas en las dos últimas convocatorias de ayudas.
- 6.- No haber presentado impreso de solicitud.
- 7.- No haber presentado memoria descriptiva de las actividades propuestas.
- 8.- Poder obtener subvención por otra vía más adecuada a la naturaleza de la actividad.
- 9.- No estar adaptada al nuevo Reglamento de Asociaciones.

Se notifica que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 12 de enero de 2024

El Rector
P.D. de Resolución de 27 de marzo de 2020
(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)
El Vicerrector de Estudiantes y Deporte
José Francisco Murillo Más

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-24d7-f3a5-b600-6092-29d4-eeac-9040-1a03

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 12/01/2024 11:50 |

